



Comité contra la Tortura (CAT)

Tópico B: Medidas para enfrentar la criminalización de la protesta social y la defensa de los derechos humanos

Introducción:

A lo largo de la historia, la participación de la ciudadanía en manifestaciones y la incansable búsqueda de los derechos humanos han sido catalizadores cruciales para la instauración de transformaciones significativas en la estructura social. No obstante, resulta imperativo reconocer los desafíos que enfrentan las y los activistas y defensores de derechos humanos, quienes con frecuencia se ven confrontados por la resistencia de gobiernos y autoridades, llegando incluso a enfrentar la criminalización de sus acciones en el ejercicio de sus legítimos derechos.

La historia de la **criminalización** de la **protesta social** y la defensa de los derechos humanos se remonta a eventos significativos a lo largo del siglo XX, marcado por movimientos sociales y protestas que desempeñaron un papel crucial en la lucha contra las injusticias y la promoción de los derechos fundamentales. Un ejemplo paradigmático de esta lucha fue el movimiento por los **derechos civiles** en Estados Unidos, que tuvo como destacados líderes a figuras emblemáticas como Martin Luther King Jr., Rosa Parks y Malcolm X.

Estos líderes encabezaron protestas pacíficas y actos de **desobediencia civil** para desafiar leyes discriminatorias y promover la igualdad; no obstante, estos esfuerzos enfrentaron una feroz oposición y violencia por parte de las autoridades gubernamentales, resultando en la criminalización de la protesta social. Nelson Mandela, líder destacado del movimiento contra el **apartheid** en Sudáfrica, experimentó 27 años de prisión debido a su activismo y defensa de los derechos humanos. Su liberación, y posterior elección como el primer presidente negro de Sudáfrica, marcó una victoria monumental para la causa de los derechos humanos.

Otra figura impactante fue Mahatma Gandhi, líder del movimiento independentista indio, quien abogó por la desobediencia civil no violenta. La filosofía de Gandhi, conocida como "satyagraha" o "fuerza de la verdad", inspiró a numerosos movimientos en todo el mundo a desafiar la injusticia mediante protestas pacíficas y resistencia. En tiempos más recientes, figuras como Malala Yousafzai, Greta Thunberg y el movimiento *Black Lives Matter*, entre otros, han continuado defendiendo los derechos humanos y enfrentándose a la criminalización de la protesta social; estos individuos y movimientos han elevado la conciencia sobre cuestiones apremiantes como la igualdad de género, el cambio climático y la injusticia racial, movilizando a la sociedad para tomar medidas concretas.





En el contexto actual, la lucha contra la criminalización de la protesta social continúa. La conciencia pública, la presión internacional y el avance de las tecnologías de la información juegan un papel crucial en la visibilización y denuncia de estos casos. Reflexionar sobre esta historia nos insta a permanecer vigilantes y comprometidos en la defensa de los derechos humanos, reconociendo la importancia de la participación ciudadana y la protesta social como instrumentos esenciales para la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

Definición de conceptos:

- **Apartheid:** sistema de segregación racial en Sudáfrica y Namibia en vigor entre 1948 y 1992.
- **Criminalización:** atribuir carácter criminal a alguien o algo.
- **Criminalización de la protesta:** “conjunto de estrategias recurridas por actores estatales y no-estatales como una forma de intimidar, inhibir y deslegitimar” las protestas y movimientos sociales (Alvarado, 2020).
- **Defensor(a) de Derechos Humanos:** personas que, a través de medios pacíficos, investigan sobre violaciones a los Derechos Humanos, informan al público al respecto y/u organizan campañas. Una característica fundamental es su compromiso a favor de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
- **Derechos civiles:** conjunto de derechos o libertades básicas de las personas que protegen sus intereses individuales.
- **Desobediencia civil:** acción de protesta colectiva, moralmente fundamentada, pública, consciente y pacífica que busca producir un cambio en las leyes o políticas de un gobierno.
- **Disidencia:** desacuerdo parcial o total sobre una política establecida en un estado u organización.
- **Protesta social:** medio para manifestar y expresar opiniones e ideas, así como poner en evidencia públicamente problemáticas que afectan en diferentes ámbitos, tanto de manera individual como colectiva.

Problemática actual:

La criminalización de la protesta social continúa siendo un fenómeno importante a nivel global, en diferentes regiones del mundo. América Latina es una de las regiones consideradas como más peligrosas para la defensa de los derechos humanos. Esto es especialmente cierto en el caso de las personas y activistas defensoras del medioambiente. Brasil, Colombia, Honduras, Guatemala y México constituyen países en los que defender la tierra resulta sumamente peligroso.





Es posible distinguir entre dos modalidades de criminalización de la protesta social: la represión y la judicialización. La primera, está típicamente relacionada con la acción violenta de cuerpos policiales y militares (o en su caso, parapoliciales y paramilitares) dirigida contra organizaciones y movimientos sociales. La judicialización, por su parte, consiste en el uso de instituciones judiciales e instrumentos legales como mecanismo de control sobre éstas (Alvarado, 2020).

Las estrategias para hacer frente a la criminalización de la protesta social y la protección de los derechos humanos han tenido un impacto profundo en la promoción de la justicia social. Desde la instauración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, estas medidas no solo dieron origen a leyes e instituciones internacionales esenciales, sino que también sentaron las bases para tratados y convenios ulteriores.

Más allá del ámbito internacional, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y grupos de defensa han desempeñado un papel crítico; entidades como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Cruz Roja Internacional han trabajado incansablemente para supervisar los abusos contra los derechos humanos y respaldar a activistas.

En la contemporaneidad, las redes sociales virtuales y las plataformas digitales han demostrado ser herramientas fundamentales para crear conciencia y movilizar apoyo a las causas de los derechos humanos. El uso estratégico de “hashtags”, la difusión de vídeos virales y la implementación de peticiones en línea, por ejemplo, han permitido que personas y movimientos alcancen audiencias globales, presionando a gobiernos y autoridades para que tomen medidas concretas.

A pesar de los avances, las acciones para contrarrestar la criminalización de la protesta social y la defensa de los derechos humanos enfrentan desafíos significativos. Muchos gobiernos persisten en reprimir la disidencia y las protestas mediante leyes represivas, censura y violencia. Los defensores y activistas de los derechos humanos, con frecuencia, se encuentran en el punto de mira, siendo objeto de persecución, acoso y procedimientos judiciales, lo que dificulta aún más sus esfuerzos por salvaguardar los derechos fundamentales.

En este contexto, diversas figuras destacadas han dejado su huella en la lucha contra la criminalización de la protesta social y la defensa de los derechos humanos. Kofi Annan, exsecretario general de las Naciones Unidas, se destacó como un apasionado defensor de los derechos humanos, fortaleciendo el papel de la ONU en la defensa a nivel mundial.

Otra figura influyente es Shirin Ebadi, abogada y activista iraní de derechos humanos, que se convirtió en la primera mujer musulmana en recibir el Premio Nobel de la Paz en 2003. A pesar de enfrentar persecución y amenazas por su activismo, Ebadi ha perseverado en su lucha por los derechos humanos y la democracia en Irán; su valentía y dedicación continúan inspirando a muchos en la búsqueda de un mundo más justo.





Mirando hacia el futuro, diversas tendencias y acontecimientos clave están dando forma a las acciones contra la criminalización de la protesta social y la defensa de los derechos humanos. La creciente polarización de las sociedades, el aumento del autoritarismo y el deterioro de las normas democráticas presentan desafíos importantes para la protección de los derechos humanos y el derecho a protestar.

En este contexto, la solidaridad internacional y la acción colectiva se vuelven cada vez más esenciales para proteger los derechos humanos y respaldar los movimientos sociales. Aunque se han logrado avances significativos, persisten desafíos y amenazas a la defensa de los derechos humanos, subrayando la necesidad de una vigilancia y solidaridad constantes para garantizar que los derechos de todos sean respetados y protegidos.

Iniciativas tomadas a nivel internacional:

1. **Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos:** El Observatorio, resultado de la colaboración entre la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), desempeña un papel crucial en la monitorización y respuesta a situaciones de riesgo para defensores de los derechos humanos. Centrándose especialmente en aquellos involucrados en protestas, este programa ha establecido mecanismos de alerta temprana, intervención rápida y seguimiento continuo para prevenir y abordar amenazas a los activistas. Su enfoque integral abarca desde la documentación de casos individuales hasta la promoción de cambios estructurales para fortalecer la protección global de los defensores de derechos humanos.
2. **Front Line Defenders:** Esta organización se destaca por su dedicación a proteger a los defensores de derechos humanos en riesgo, que trabajan de manera no violenta por la plena realización de los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además de proporcionar apoyo y asistencia urgente, Front Line Defenders también aborda las necesidades de protección identificadas por los propios defensores, reconociendo la importancia de un enfoque personalizado. A través de campañas de sensibilización y promoción, la organización busca crear conciencia sobre la situación de los defensores y presionar a los gobiernos para garantizar su seguridad.
3. **Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL):** Centrado en la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas, el CEJIL desempeña un papel esencial en la lucha contra la criminalización de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la región. A través de la presentación de casos ante instancias internacionales y nacionales, esta organización busca responsabilizar a los perpetradores de violaciones de derechos humanos; además, el CEJIL trabaja en la formulación de estrategias legales y en la sensibilización pública para abordar las





causas subyacentes de la criminalización y garantizar la protección a largo plazo de los defensores.

4. **Relator Especial sobre la Libertad de Reunión Pacífica y Asociación:** Nombrado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el Relator Especial juega un papel vital en el monitoreo de la situación global en cuanto a la libertad de reunión pacífica y asociación. A través de informes detallados, visitas a países y la emisión de recomendaciones a los Estados, este experto independiente contribuye a la identificación y abordaje de las amenazas a la protesta pacífica; su labor se enfoca en promover un entorno propicio para el ejercicio de estos derechos fundamentales y abogar por la implementación de medidas que fortalezcan la protección de los manifestantes.
5. **Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH):** Esta red, que agrupa a diversas organizaciones y redes de derechos humanos en diferentes países, desempeña un papel clave en la defensa de los derechos de los manifestantes y la protesta social a nivel global. Facilita la colaboración entre distintas entidades, compartiendo información, recursos y estrategias para enfrentar desafíos comunes. La RIDH trabaja tanto a nivel local como internacional, abogando por políticas que protejan el derecho a la protesta pacífica y la libertad de expresión en diferentes contextos políticos y culturales.
6. **International Center for Nonviolent Conflict:** Este centro proporciona formación y recursos esenciales para capacitar a activistas con estrategia de protesta pacífica y resistencia civil. Su enfoque se centra en el estudio y la promoción de tácticas no violentas como medio efectivo de lograr cambios sociales y políticos. Además de ofrecer herramientas prácticas, el centro realiza investigaciones que contribuyen al conocimiento sobre la efectividad de la resistencia no violenta en diversas situaciones; su labor se entiende a nivel global, respaldando movimientos que buscan desafiar la injusticia y promover los derechos humanos a través de medios no violentos.

Estas iniciativas y organizaciones representan pilares fundamentales en la defensa de los derechos humanos y la resistencia contra la criminalización de la protesta social a nivel mundial. A través de sus esfuerzos combinados, han logrado proporcionar protección, visibilidad y recursos esenciales para aquellos que arriesgan sus vidas en la lucha por la justicia y la igualdad; sin embargo, la persistencia de desafíos como la represión gubernamental y la violencia hacia los defensores de derechos humanos destaca la necesidad constante de vigilancia y solidaridad global para garantizar la protección de los derechos fundamentales.

Mirando hacia el futuro, el papel de estas iniciativas será aún más crucial en un contexto de creciente polarización y desafíos a las normas democráticas. La colaboración continua entre gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos comprometidos es esencial para construir un mundo donde la protesta pacífica no solo sea un derecho





reconocido, sino también un medio efectivo para impulsar cambios significativos hacia sociedades más justas y equitativas.

Preguntas guía:

1. ¿Cómo se manifiesta la criminalización de la protesta social en tu delegación y qué modalidades y características puedes identificar en ésta?
2. ¿Qué medidas se pueden implementar a nivel político y gubernamental para garantizar que las fuerzas armadas respeten los derechos de los manifestantes y eviten el uso excesivo de la fuerza durante las protestas?
3. ¿Qué estrategias pueden emplearse para sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la protesta social como un derecho fundamental y legítimo en una sociedad democrática?
4. ¿Cuál es el papel de las organizaciones internacionales y de derechos humanos en la prevención de la criminalización de la protesta social a nivel global?
5. ¿De qué manera la legislación actual en tu delegación puede estar limitando o protegiendo efectivamente el derecho a la protesta pacífica?
6. ¿Cómo pueden las nuevas tecnologías y las redes sociales virtuales ser utilizadas para hacer frente a la criminalización de la protesta social?
7. ¿Qué acciones pueden tomar los ciudadanos y las comunidades para proteger y apoyar a los manifestantes que enfrentan la criminalización por ejercer su derecho a la protesta?
8. ¿Qué papel desempeñan los medios de comunicación en la narrativa y percepción pública de las protestas en tu delegación y/o en la región en la que se encuentra?

Referencias bibliográficas:

- Amnistía Internacional. (2023). *Protejamos la protesta*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/freedom-of-expression/protest/>
- Alvarado Alcázar, A. (2020). La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión. *Revista Rupturas*, 10(1), 25-43. <https://doi.org/10.22458/rr.v10i1.2749>
- Diani Mario & McAdam Doug (editores). (2003) *Social movements and networks*. Imprenta de la Universidad de Oxford. Universidad de Oxford, Reino Unido. Consultado mediante Google Books en [https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=a8VnCELH4x4C&oi=fnd&pg=PR9&dq=Simons,+M.+\(2009\).+Social+movements+and+networks:+Relational+approaches+to+collective+action.+Oxford+University+Press.%C2%A0&ots=Rojnb9TnhY&sig=JwXQlpj5N3qR6Zf0NPVHrWykydk#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=a8VnCELH4x4C&oi=fnd&pg=PR9&dq=Simons,+M.+(2009).+Social+movements+and+networks:+Relational+approaches+to+collective+action.+Oxford+University+Press.%C2%A0&ots=Rojnb9TnhY&sig=JwXQlpj5N3qR6Zf0NPVHrWykydk#v=onepage&q&f=false)





Relatoría especial para la libertad de expresión. (2019). *Protesta y derechos humanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos. Consultado en <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2010). *National Human Rights Institutions*. United Nations. Consultado en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_en.pdf

Vega M., A. (coord.). (2012). *Comunicación y derechos humanos*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social. Consultado en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39770.pdf>

World Organization Against Torture (OMCT). (2019). *El Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos*. OMCT SOS-Torture Network. <https://www.omct.org/es/recursos/noticias/the-observatory-for-the-protection-of-human-rights-defenders>

